



CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO

APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 0629 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 POR EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



SUJETOS A INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

San José de Cúcuta, 15 de noviembre del 2024

Señores

EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Email: notificacionesjudiciales@laequidadseguros.coop

Dirección: Calle 100 No. 9A-45 Pisos 8 y 12 Torre 2.

Bogotá

REF: NOTIFICACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO RADICADO: 2024-887

CONVOCANTES: HOLDRUEY YAIR QUINTERO GOMEZ y RUBY MARITZA GOMEZ CASTRO

CONVOCADOS: EMPRESA DE TRANSPORTE TRASAN S.A., LESING PACIFICO S.A.S y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

ASUNTO: INDEMNIZACION PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Cordial saludo,

Mediante el presente, se pone en su conocimiento, que los señores **HOLDRUEY YAIR QUINTERO GOMEZ y RUBY MARITZA GOMEZ CASTRO**, a través de apoderados judiciales los **Dr. JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO y JULIAN ALBERTO QUINTERO LIZARAZO**, mediante petición motivada, radicada al correo electrónico de este Centro de Conciliación, en uso de las tecnologías de la comunicación y la información, el pasado 14 de noviembre de 2024, ha solicitado se cite a los señores EMPRESA DE TRANSPORTE TRASAN S.A., LESING PACIFICO S.A.S y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a audiencia de conciliación para debatir y buscar un arreglo en asunto de carácter **CIVIL**, de acuerdo a los hechos, pretensiones y cuantía que mediante solicitud adjunta se anotan; y luego de establecer su viabilidad, se procede a notificar a las partes

Así las cosas, se invita a los señores EMPRESA DE TRANSPORTE TRASAN S.A., LESING PACIFICO S.A.S y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, a una audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día **VEINTISIETE (27) de noviembre de 2024 a las 09:00 A.M.**, se tendrá en consideración lo dispuesto por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para lo cual, la audiencia que se programará, se adelantará mediante el uso de tecnologías de la comunicación y la información, se dispondrá una sala virtual, por medio de la plataforma ZOOM, para lo cual se remitirá en la misma fecha y hora de la audiencia, una credencial de acceso, a los correos electrónicos de las partes.

Para asistir de manera virtual, deberá remitir con una antelación de 3 días a la fecha de la audiencia, dirección de correo electrónico y teléfono de notificación, junto con los documentos necesarios para su plena identificación (fotocopia de cédula, certificado de existencia y representación legal, poder debidamente autenticado, tarjeta profesional), al correo electrónico centrodeconciliacionelconvenio@gmail.com

Advertir a las partes, que la inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y podrá ser sancionado por el Juez de Conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022. Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia.

Atentamente,

ALEXANDER GELVEZ JAIMES
CONCILIADOR